



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-654-2017

Arquitecto
Carlos Vayas
Director de Planificación (e)
Arquitecto
Mauricio Villacreses
Director de Gestión Territorial
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 050-SC-CPyP-2017 FW 32716

FECHA: 20 de diciembre de 2017

ASUNTO: Levantar la suspensión para 4 casos específicos, a fin de que los usuarios puedan continuar con sus proyectos, que tuvieron una planificación inicial y que no tienen afectación en las parroquias: Santa Rosa; Izamba; Totoras; Montalvo; Cunchibamba y Quisapincha

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 050-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda levantar la suspensión para 4 casos específicos mismos que se detallan a continuación, a fin de que los usuarios puedan continuar con sus proyectos, ya que existen proyectos de edificaciones que se encuentran en los centros urbanos consolidados y que tuvieron una planificación inicial y que no tienen afectación en las parroquias: Santa Rosa; Izamba; Totoras; Montalvo; Cunchibamba y Quisapincha; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.";
- Que, el artículo 368 del mismo cuerpo legal citado señala: "Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Mauricio Villacreses



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-654-2017
Página 2 de 6

administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos.- La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella”;

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;
- Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a “acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial”;
- Que, mediante informe 050-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto señala que:
 - Con oficio DP-UPUyV-17-33, la Dirección de Planificación dio a conocer a la Alcaldía lo siguiente: planificación vial aprobada; planificación vial en proceso de aprobación en la Comisión de Planificación; y planificación de las parroquias con planificación vial sin actualización, en donde además constaba el cronograma de planificación vial de seis parroquias rurales del cantón establecido para el año 2017, entre las que se detallan las siguientes: Santa Rosa; Montalvo; Izamba; Cunchibamba; Totoras y Quisapincha, a fin de que se autorice el inicio de ejecución del mismo;
 - Con oficio DP-UPUyV-16-1272, la Dirección de Planificación solicita autorizar la suspensión de autorizaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial de la zona norte de la parroquia Santa Rosa; con RC-681-2016 de sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal Resuelve “...Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación de conformidad, a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial de la zona norte de la Parroquia Santa Rosa...”
 - Con oficio DP-UPUYV-17-108, la Dirección de Planificación solicita autorizar la suspensión autorizaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial de la parroquia

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-654-2017
Página 3 de 6

Totoras; con RC-063-2017 de sesión ordinaria del 7 febrero de 2017, el Concejo Municipal RESUELVE "... Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación de conformidad, a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Totoras...";

- Mediante oficio DP-UPUVV-17-121, la Dirección de Planificación requiere se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial de la parroquia Izamba, sector Quillán Loma; con RC-089-2017 de sesión ordinaria del 21 de febrero de 2017, el Concejo Municipal RESUELVE, "...Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación de conformidad, a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Izamba, sector Quillán Loma..."
- Mediante oficio DP-UPUyV-17-905, la Dirección de Planificación solicita se autorice lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación del área urbana de la parroquia Montalvo; con RC-467-2017 de sesión ordinaria realizada el 5 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal RESUELVE "...Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación conforme el gráfico de delimitación del área urbana en estudio, en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Montalvo de conformidad, a lo establecido en el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...";
- A través de oficio DP-UPUyV-17-615, la Dirección de Planificación referente al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba; con RC-469-2017 de sesión realizada el 5 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal resuelve "...Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Cunchibamba..."
- Que mediante oficio DP-UPUyV-17-616, la Dirección de Planificación respecto al pedido de suspensión hasta por un año de otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y edificaciones, por estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha; y con RC-470-2017 de sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal resuelve, "...Aprobar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-654-2017
Página 4 de 6

- de fraccionamiento de terrenos y de edificaciones en el sector que comprende la planificación vial del área urbana de la parroquia Quisapincha ...”;
- Con oficio DP-DPUyV-17-1089, del 27 de octubre de 2017, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; abogada Margarita Mayorga, Funcionaria de Procuraduría Síndica Municipal; arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial; ingeniero Gonzalo Ramírez; funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado, solicitan que, “...hasta que se finalice el proceso legislativo para la respectiva aprobación de la ordenanza de los planes viales parroquiales que el Concejo Municipal mediante resolución autorice levantar la suspensión únicamente para el otorgamiento de permisos para EDIFICACIÓN en las unidades de actuación urbanística que han conestado dentro de su proceso de aprobación y/o habilitación con ordenanzas o resoluciones adoptadas por el órgano normativo del GAD Municipalidad de Ambato...”;
 - Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante 050-SC-CPyP-2017 emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “De conformidad a lo que determina el artículo 326 del COOTAD que dispone: “... Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones...”; con los antecedentes enunciados, con el análisis realizado y en aplicación a la normativa invocada, los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, EMITEN las siguientes RECOMENDACIONES para análisis del Concejo Municipal, acogiendo la sugerencia realizada por la arquitecta Sandy Mera Pacheco, Jefa de Planificación Urbana y Vial y arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado: 1.- Levantar la suspensión para 4 casos específicos mismos que se detallan a continuación, a fin de que los usuarios puedan continuar con sus proyectos, ya que existen proyectos de edificaciones que se encuentran en los centros urbanos consolidados y que tuvieron una planificación inicial y que no tienen afectación en las parroquias: Santa Rosa; Izamba; Totoras; Montalvo; Cunchibamba y Quisapincha, en los siguientes casos: a) **Urbanizaciones**, en donde se tomarán en consideración los lotes que se encuentran en urbanizaciones legalmente aprobadas por la Municipalidad, por cuanto las mismas han cumplido con todos los requisitos administrativos que se estipula en el Art. 126. Procedimiento para la aprobación de urbanizaciones, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y a la vez que han sido debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, mediante normas de carácter general como son: Ordenanzas específicas para cada urbanización las cuales tienen obligatorio cumplimiento para su proceso de implantación y construcción.- b) **Divisiones**, en donde se tomarán en cuenta aquellos lotes que no tengan frente a vías principales y que formen parte de fraccionamientos que contemplen dentro de su configuración predial un trazado vial de acceso acorde a las principales características técnicas establecidas por el POT en el Art. 86 Vías locales, considerando que las mismas

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-654-2017

Página 5 de 6

han sido aprobadas conforme lo establece el CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO Y ARQUITECTURA, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- **c) Cascos Centrales Consolidados**, en donde se tomarán en cuenta aquellos lotes internos que se encuentren ubicados dentro de amanzanamientos consolidados, también aquellos predios que se encuentren en los amanzanamientos circundantes al casco central parroquial (ver planos adjuntos) y que no sean esquineros, debido a que los estudios viales que se hace sobre el Casco Central Parroquial contempla un proceso de actualización del trazado vial original que fue aprobado por el Concejo Cantonal, mediante normas de carácter general como son: Ordenanzas de planificación vial para cada parroquia.- **d) Casos Especiales**, en donde se exceptuarán aquellos casos que presenten alto nivel de riesgo, requieran pronta atención debido a notificaciones judiciales, a su vez lotes que se encuentren delimitados por vías resultantes de urbanizaciones y divisiones y otros que previo los informes técnicos correspondientes de las Direcciones involucradas, no se interpongan a la planificación vial propuesta.- 2.- Solicitar a la Administración Municipal, que previo a la continuación del trámite correspondiente de los numerales enunciados, la Dirección de Planificación deberá emitir como requisito inicial un informe técnico de no afectación vial.- 3.- En las áreas que no se consideran para la excepción de suspensión deberán mantenerse vigentes las resoluciones de suspensión establecidas para el efecto, por cuanto son territorios no intervenidos, en donde los instrumentos de planificación contemplan nuevos trazados viales que generan a su paso el fraccionamiento el espacio con la creación de diferentes tipologías de amanzanamientos que pueden incurrir en varias afectaciones...”

RESOLVIÓ:

Acoger las recomendaciones constantes en el informe 050-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto en los siguientes términos:

1. Levantar la suspensión para 4 casos específicos mismos que se detallan a continuación, a fin de que los usuarios puedan continuar con sus proyectos, ya que existen proyectos de edificaciones que se encuentran en los centros urbanos consolidados y que tuvieron una planificación inicial y que no tienen afectación en las parroquias: Santa Rosa; Izamba; Totoras; Montalvo; Cunchibamba y Quisapincha, en los siguientes casos:

a) Urbanizaciones, en donde se tomarán en consideración los lotes que se encuentran en urbanizaciones legalmente aprobadas por la Municipalidad, por cuanto las mismas han cumplido con todos los requisitos administrativos que se estipula en el Art. 126. Procedimiento para la aprobación de urbanizaciones, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y a la vez que han sido debidamente aprobadas por el Concejo Municipal, mediante normas de carácter general como son: Ordenanzas específicas para cada urbanización las cuales tienen obligatorio cumplimiento para su proceso de implantación y construcción.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-654-2017
Página 6 de 6

- b) Divisiones**, en donde se tomarán en cuenta aquellos lotes que no tengan frente a vías principales y que formen parte de fraccionamientos que contemplen dentro de su configuración predial un trazado vial de acceso acorde a las principales características técnicas establecidas por el POT en el Art. 86 Vías locales, considerando que las mismas han sido aprobadas conforme lo establece el CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO Y ARQUITECTURA, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- c) Cascos Centrales Consolidados**, en donde se tomarán en cuenta aquellos lotes internos que se encuentren ubicados dentro de amanzanamientos consolidados, también aquellos predios que se encuentren en los amanzanamientos circundantes al casco central parroquial (ver planos adjuntos) y que no sean esquineros, debido a que los estudios viales que se hace sobre el Casco Central Parroquial contempla un proceso de actualización del trazado vial original que fue aprobado por el Concejo Cantonal, mediante normas de carácter general como son: Ordenanzas de planificación vial para cada parroquia.
- d) Casos Especiales**, en donde se exceptuarán aquellos casos que presenten alto nivel de riesgo, requieran pronta atención debido a notificaciones judiciales, a su vez lotes que se encuentren delimitados por vías resultantes de urbanizaciones y divisiones y otros que previo los informes técnicos correspondientes de las Direcciones involucradas, no se interpongan a la planificación vial propuesta.
2. Solicitar a la Administración Municipal, que previo a la continuación del trámite correspondiente de los numerales enunciados, la Dirección de Planificación deberá emitir como requisito inicial un informe técnico de no afectación vial.
 3. En las áreas que no se consideran para la excepción de suspensión deberán mantenerse vigentes las resoluciones de suspensión establecidas para el efecto, por cuanto son territorios no intervenidos, en donde los instrumentos de planificación contemplan nuevos trazados viales que generan a su paso el fraccionamiento el espacio con la creación de diferentes tipologías de amanzanamientos que pueden incurrir en varias afectaciones.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (59 hojas)
c..c. Control y Gestión Ambiental
RC

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesados FW: 27323 y 32716

MV/Sonia Cepeda
2017-12-18

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

